



Resolución Jefatural

N° 2118 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 16 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 075-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 3116-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitido por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1328-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1316-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 67298-2019, y;

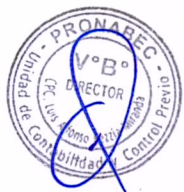
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 18 de mayo de 2017 y sus modificatorias, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017 y se declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras del Concurso Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 31 de julio de 2017, se aprueba la relación de 293 becarios del Concurso de Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4232-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 04 de setiembre de 2018, se reconoce los Calendarios Académicos del Instituto Superior Tecnológico Privado "CIBERTEC" y la Universidad Científica del Sur, correspondiente a la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 481-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 18 de octubre de 2018, aprueba el Calendario de Pago 2018 del Instituto Superior Tecnológico Privado "CIBERTEC", aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 10 de julio de 2019, se aprueba los costos académicos por concepto de matrícula, pensión y número de cuotas del Instituto de Educación Superior Privado "CIBERTEC" aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017 y de la Beca Excelencia Académica para Hijo de Docentes – Convocatoria 2017;

Que, a través del Convenio Específico N° 243-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y CIBERTEC PERU SAC;

Que, en virtud de la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 243-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, formaliza el cambio de promotora de LA ENTIDAD;

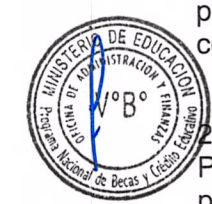
Que, mediante Informe N° 075-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC de fecha 10 de diciembre de 2019, la UCCOR Lima señala que la documentación presentada por la IES cumple con los requerido según la Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; por lo que resulta viable la solicitud de subvención de costos directos (Matrícula y Pensión – Cuota 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, a efectivizar a la IES CIBERTEC, por el importe de S/ 5,620.00 (cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 3116-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 11 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 5,620.00 (cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), a favor de 02 becarios, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, a efectivizar a la IES CIBERTEC;

Que, en virtud del Informe N° 1328-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 12 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda ascendente a la suma de S/ 5,620.00 (cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), a favor de 02 becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC Sede Miraflores por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;



Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta S/N recibida el 06 de diciembre de 2019, la IES CIBERTEC solicita al PRONABEC el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos



(Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I, por el importe de S/ 5,620.00 (cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles) adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, se procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 32136; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 16350, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que el pago no se atendió en su oportunidad, debido a que la IES CIBERTEC no formalizó la entrega de documentación requerida para efectuar el trámite de pago, debido a que no se contaba con los costos académicos para el año 2018, es por ello, que mediante Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGIPRONABEC-OAF, se fijan los costos académicos para el año académico 2018 de la IES CIBERTEC, asimismo al estar anuladas las cuentas interbancarias de la IES CIBERTEC, se tenía que contar con la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 243-2017-MINEDU/VMGIPRONABEC entre PRONABEC y CIBERTEC, en el cual se señala la fusión por absorción mediante la cual la promotora CIBERTEC PERU SAC es absorbida por la empresa INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO RED AVANSYS SAC, donde se formaliza el cambio de promotora de la ENTIDAD de CIBERTEC PERU SAC a INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC SAC, el cual es reconocido por el Ministerio de Educación mediante Oficio N° 04366-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPADIGEST de fecha 15 de agosto de 2019 y Oficio N° 05943-2019-MINEDU/VMGPDIGESUTPA-DIGEST de fecha 22 de octubre de 2019; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe S/ 5,620.00 (cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), a favor de 02 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – Cuota 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-I de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017 y efectivizar a la IES CIBERTEC – Sede Miraflores;

Que, mediante el Informe Legal N° 1316-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5,620.00 (cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), a favor de 02 becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC Sede Miraflores por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5,620.00 (cinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), a favor de 02 becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC Sede Miraflores por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, en mérito a que se ha verificado la obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma]
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	02 BECARIOS
BECA	BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES
CONVOCATORIA	2017
IES	CIBERTEC
SEDE	LIMA (MIRAFLORES)
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTA N° 1, 2, 3, 4 y 5)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

N°	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Programa /Carrera	Concepto / Período de Pago			Importe a Reconocer S/.
				Matrícula	Pensión (S/.)	N° de Cuotas	
1	PERNIA OSTOS, MERLY MAYORI	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	230.00	516.00	5	2,810.00
2	PAYE LOPEZ, IRENE JAZMIN	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	TRADUCCION E INTERPRETACION	230.00	516.00	5	2,810.00
Importe total a reconocer							5,620.00

